

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220247

Ref. Expediente N° NC2017/0011855

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de noviembre de 2017, con el N° NC2017/0011855, por VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN MOVIMIENTO SOBRE UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2016/050127 del 6 de junio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1964, notificado el 6 de mayo de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011855 el 30 de julio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011855) el 30 de julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método y su proceso para identificar los productos en movimiento en una línea de producción que difiere del estado de la técnica más cercano, US20140052555, en que la invención incluye medios para preparar el SI en donde la preparación consiste en un recurso para capturar imágenes de un producto en movimiento en una línea de producción para extraer características únicas del producto y almacenar aquellas características en una base de datos del SI ; y medios para analizar en tiempo real la información del producto capturada por el recurso para capturar imágenes, en donde el mismo recurso también lee un código de barra impreso en el

Resolución N° **220247**

Ref. Expediente N° NC2017/0011855

producto y, donde el SI consiste en redes (neuronales) de información integradas que permiten la asociación de características de una imagen con un código de barra comercial específico. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de extraer características únicas a partir del dispositivo de captura de imágenes y así, generar las plantillas de los productos para realizar una comparación con las imágenes plantilla que están almacenadas en las redes integradas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011855 el 22 de noviembre de 2017, tituló la invención como: “PROCESO Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN MOVIMIENTO SOBRE UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN”. Sin embargo, no se acepta dado que no refleja de forma adecuada la invención dado que está en forma general. Con base en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN MOVIMIENTO SOBRE UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN A PARTIR DE REDES NEURONALES Y EXTRACCIÓN DE CARACTERÍSTICAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN MOVIMIENTO SOBRE UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN A PARTIR DE REDES NEURONALES Y EXTRACCIÓN DE CARACTERÍSTICAS”

Clasificación IPC: G06K 7/10, G06K 9/00, G06T 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0011855 el 22 de noviembre de 2017, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A.

Domicilio(s): Rua Peter Lund, N° 146/202, Caju, 20930-390 Rio de Janeiro, BRASIL.

Inventor(es): Antonio Ferreira DA SILVA FILHO y César Augusto Da Silva CHAGAS.

Prioridad(es) N°: 10/06/2015, BR (BRASIL), BR1020150135912.



Resolución N° 220247

Ref. Expediente N° NC2017/0011855

Solicitud internacional N°: PCT/BR2016/050127

Fecha: 6 de junio de 2016.

Vigente desde: 6 de junio de 2016

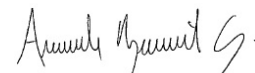
Hasta: 6 de junio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.10.16
17:02:09 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para identificar los productos (2) en movimiento en una línea de producción, **CARACTERIZADO** porque proporciona un Sistema de Información -SI- (10) y comprende las etapas de:

- a. preparar el SI (10), en donde la preparación consiste en un recurso (1) para capturar imágenes de un producto (2) en movimiento en una línea de producción para extraer características únicas del producto y almacenar estas características en una base de datos (3) del SI (10); y
- b. analizar en tiempo real la información del producto (2) capturada por el recurso (1) para capturar imágenes, en donde el mismo recurso (1) también lee un código de barra (4) impreso en el producto (2) y, donde el SI (10) consiste en redes (neuronales) de información integradas que permiten la asociación de características de una imagen con un código de barra comercial específico (4).

2. El proceso, de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque en la etapa de preparación del SI (10), las características únicas extraídas desde las imágenes capturadas del producto (2) se asocian con un código de barra comercial específico (4).

3. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque la etapa de preparación del SI (10) se lleva a cabo en un entorno de prueba, o en el entorno de fabricación del producto (2), bajo el régimen nominal de producción.

4. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque las características únicas extraídas desde los productos (2) durante la etapa de preparación del SI (10) comprende un paquete de datos llamado plantilla en donde una plantilla es un mapeo de subdivisiones de la imagen y/o de cada uno de sus píxeles, cuantificando la



Resolución N° **220247**

Ref. Expediente N° NC2017/0011855

intensidad de los colores en cada una de estas subdivisiones y la posición que esta subdivisión

ocupa en dicha imagen.

5. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque es posible registrar más de una plantilla para uno o más productos (2) en la base de datos del SI (10).

6. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque la etapa de análisis en tiempo real comprende:

capturar las imágenes del producto (2) para extraer sus características únicas y generar la plantilla del producto (2), en donde en la misma operación de captura de imagen, se puede extraer el código de barra comercial (4) del producto (2);

después de determinar la plantilla del producto (2), se realiza una comparación entre esta plantilla generada (5) para el producto (2) y las plantillas almacenadas (6) en los datos de la base de datos (3) del SI (10) durante la etapa de preparación, y

el análisis en tiempo real se lleva a cabo en una manera iterativa y en cada análisis, la plantilla almacenada (6) se compara con una nueva plantilla generada (5).

7. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el proceso de comparación realizado en la etapa del análisis en tiempo real se lleva a cabo mediante instrucciones ejecutadas por computador (7) que es la Aplicación de Identificación uno, y aparatos (8) como cámaras y lectores de códigos de barra (4).

8. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque en paralelo con la etapa de análisis en tiempo real de las plantillas, el código de barra comercial (4) si se captura, se decodifica.



Resolución N° **220247**

Ref. Expediente N° NC2017/0011855

9. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el SI (10) genera un identificador único (9) para el producto (2) al reconocer la plantilla comercial y/o los códigos de barra (4) del producto (2).

10.El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 12, **CARACTERIZADO** porque el identificador único (9) del producto (2) informa la marca y/o el nombre comercial del producto (2) y si el SI (10) no identifica la plantilla y no decodifica el código de barra (4), el SI (10) emitirá una señal, indicando el no-reconocimiento de la plantilla, preferiblemente, el mensaje "marca no reconocida".

11.Un sistema para identificar los productos (2) en movimiento, en una línea de producción, **CARACTERIZADO** porque consta de un Sistema de Información-SI- (10) y que comprende:

medios para preparar el SI (10) en donde la preparación consiste en un recurso (1) para capturar imágenes de un producto (2) en movimiento en una línea de producción para extraer características únicas del producto y almacenar aquellas características en una base de datos (3) del SI (10); y

medios para analizar en tiempo real la información del producto (2) capturada por el recurso (1) para capturar imágenes, en donde el mismo recurso (1) también lee un código de barra (4) impreso en el producto (2) y,

donde el SI (10) consiste en redes (neuronales) de información integradas que permiten la asociación de características de una imagen con un código de barra comercial específico (4).

